COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA – MC-001-2024

Cumbal, junio 26 de 2024

Señor:
GERMAN EFRAIN CORAL VILLAREAL
C.C N° 5313250 DE PUPIALES (N)
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL DAYCOR SAS ZOMAC
NIT No 901226700-7
CALLE 13 NO 7-54
IPIALES- NARIÑO

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE PROPUESTA, INVITACION PUBLICA No MC 001-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta, se determina contratar con **COMERCIAL DAYCOR SAS ZOMAC** identificado con Nit 901226700-7, representada legalmente por GERMAN EFRAIN CORAL VILLAREAL, identificado con CC No 5313250 de Pupiales (N) Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
No	MC-001-2024
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MOBILIARIO, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CUMBAL.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 27.648.200).
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Lugar de ejecución del presente contrato es en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS ubicada en el municipio de

	Cumbal, Departamento de Nariño.
FORMA DE PAGO	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESÚS cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente en UN (01) solo pago de conformidad con el suministro efectivamente realizado, previa certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado para tal efecto pagaderos mediante presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe del contratista y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINO NIÑO JESUS no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato. Deberá acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
CUMPLIMIENTO	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se deberá realizar una garantía	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para

	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	el respectivo bien o equipo.

Para la ejecución del contrato y las inquietudes que puedan presentarse, por favor diríjase a la Institución Educativa Divino Niño Jesús del Municipio de Cumbal, dentro de los (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, para la legalización y perfeccionamiento del documento contractual.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el Portal Único de Contratación - SECOP. (Decreto 1082 de 2015)

Atentamente,

(Original firmado)

_____

GUILLERMO LEON SOTO VINUEZA
Rector Institución Educativa Divino Niño Jesús